

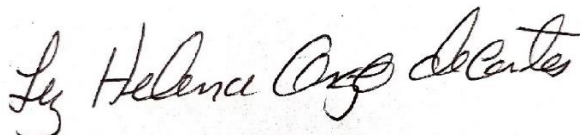
RADICADO: 2020 - 00167

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Diez de Dos Mil Veintiuno

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, en el sentido de comunicar la inscripción de la medida cautelar sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 280-69533, 280-82591, 280-103839 y 280-129006.

A la parte actora se le requiere para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, Jorge Iván Bedoya Zuluaga, realizándose la misma conforme a lo señalado por el numeral 8° del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

